

INDITEX

INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. Y SOCIEDADES FILIALES

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA

**ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS
CONDENSADOS CONSOLIDADOS
E INFORME DE GESTIÓN INTERMEDIO CONSOLIDADO
CORRESPONDIENTES AL
PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2011**



KPMG Auditores S.L.
Fama, 1
15001 A Coruña

Informe de Revisión Limitada
sobre los Estados Financieros Intermedios Condensados Consolidados

A los Accionistas de
Industria de Diseño Textil, S.A. por encargo de la Dirección de la Sociedad

Hemos realizado una revisión limitada de los estados financieros intermedios condensados consolidados de Industria de Diseño Textil, S.A. (la Sociedad) y sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de julio de 2011, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y las notas explicativas (todos ellos condensados y consolidados) correspondientes al periodo de seis meses terminado en dicha fecha. Es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad la elaboración de dichos estados financieros intermedios condensados consolidados de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia", adoptada por la Unión Europea, para la elaboración de estados financieros intermedios, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre estos estados financieros intermedios condensados consolidados basada en nuestra revisión limitada.

Nuestra revisión limitada se ha realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos de Revisión 2410, "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la Entidad". Una revisión limitada se planifica y ejecuta con el fin de obtener una seguridad limitada de que los estados financieros no contienen errores significativos. Una revisión limitada consiste en la formulación de preguntas, principalmente al personal responsable de los asuntos financieros y contables, y en la aplicación de ciertos procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión limitada es sustancialmente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no permite asegurar que todos los asuntos significativos que podrían ser identificados en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos.

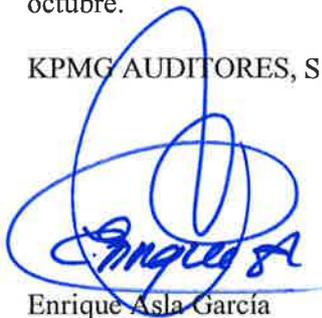
Tal y como se menciona en la nota 1 de las notas explicativas condensadas consolidadas adjuntas, los citados estados financieros intermedios condensados consolidados no incluyen toda la información que requerirían unos estados financieros consolidados completos preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea, por lo que los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos deberán ser leídos junto con las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio terminado el 31 de enero de 2011.

Como resultado de nuestra revisión limitada, que en ningún momento puede ser entendida como una auditoría de cuentas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto que nos haga concluir que los estados financieros intermedios condensados consolidados adjuntos del periodo de seis meses terminado el 31 de julio de 2011 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia", adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios condensados.

El informe de gestión intermedio consolidado adjunto del período de seis meses terminado el 31 de julio de 2011 contiene las explicaciones que los Administradores de Industria de Diseño Textil, S.A. consideran oportunas sobre los hechos importantes acaecidos en este período y su incidencia en los estados financieros intermedios condensados consolidados presentados, de los que no forma parte, así como sobre la información requerida conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1362/2007. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con los estados financieros intermedios condensados consolidados del período de seis meses terminado el 31 de julio de 2011. Nuestro trabajo se limita a la verificación del informe de gestión intermedio consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de Industria de Diseño Textil, S.A. y sociedades dependientes.

Este informe ha sido preparado a petición de la Dirección de la Sociedad en relación con la publicación del informe financiero semestral requerido por el artículo 35 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores desarrollado por el Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre.

KPMG AUDITORES, S.L.



Enrique Asla García

21 de septiembre de 2011

INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:

KPMG AUDITORES, S.L.

Año **2011** N° **04/11/00573**

COPIA GRATUITA

Este informe está sujeto a la tasa
aplicable establecida en la
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.